

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ZOILO CUELLAR SAENZ
DEMANDADO	ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A. COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 007 2019 00604 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRIGE ACTA PRIMERA INSTANCIA.

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda "...providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...". Y la corrección procede cuando "...se haya incurrido en error puramente aritmético..."; o en "...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...".

En escrito recibido en el correo electrónico del Juzgado el 12 de octubre de 2021 (archivo **N°13** – Expediente Digital), la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- informa que el Acta de Audiencia del proceso celebrada el 14 de mayo de 2021 presenta inconsistencias en cuanto al número de documento de identidad; ya que el mismo C.C. N° **80415562** no se corresponde con el número asignado en dicho documento CC. N° **80.407.562**

Y verificada el Acta de Audiencia (Conciliación) que obra en el Expediente (archivo **N°10** – Expediente Digital), se concluye que el número de cédula del demandante no se corresponde con el número asignado en el documento de identidad del demandante. Circunstancia que implica que proceda la corrección solicitada, en consideración a que la misma resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley, pues por un error de digitación que ocasionó un "...cambio de palabras o alteración de éstas..." se consignó como número de cedula del demandante 80.415.562, siendo el correcto **80.407.562.**



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **CORREGIR** el Acta de Audiencia en el proceso ordinario laboral promovido por **Zoilo Cuellar Sáenz** en contra de la **Organización Santa Lucía S.A.**, y al Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES en el sentido de indicar que el número de identificación del demandante de acuerdo a su documento de identidad, cédula de ciudadanía es **80.407.562**, y no como erradamente quedo consignado en el encabezado del acta de Audiencia y conciliación celebrada el 14 de mayo de 2021, lo cual se puede constatar en el Link de la audiencia:

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d827e713da258babf6482b1f672eb6dee0c9093647a5f69f4c6c82fe603f1c**
Documento generado en 28/03/2022 08:51:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**